



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 151-2021-R-E

Lambayeque, 24 de marzo del 2021

#### VISTO:

El Organigrama del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización.

Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano dependiente del Rectorado y esta a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años en ejecución de políticas institucionales, sistema de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, y modernización del Estado, con comprobada capacitación, es designado por el consejo universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con código 523-09-00-2; el mismo que se encuentra considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultado aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios -CAS-, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de acuerdo al nuevo organigrama de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ahora es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 151-2021-R-E

Lambayeque, 24 de marzo del 2021

Que, mediante Resolución N° 592-2020-R, de fecha 12 de agosto de 2020, se designó a la Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, se ha creído conveniente hacer ciertos cambios en las Jefaturas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y entre ellas en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; razón por la cual se esta proponiendo en la Jefatura al Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte.

Que, el Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, es Economista, se ha desempeñado como Especialista en Finanzas, Analista de Presupuesto y Planeamiento y Analista de Deuda e Integración Contable en el Ministerio de Economía y Fianzas por más de 10 años; razón por la cual, cumple con el perfil profesional establecido en el artículo 160° del estatuto de la Universidad para asumir la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, al **Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, con código 523-09-00-2, del Cuadro para Asignación Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, como CAS de confianza, a partir del 24 de marzo de 2021.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del contrato del servidor administrativo cuya designación se realiza a partir de la fecha que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Expresar el agradecimiento a la Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



  
**OCINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

